RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 190-2024-MDLP-ALC

Las Piedras, 20 de junio de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS

VISTOS:

Según proveído N° 4466-2024 emitido por la Gerencia Municipal, Opinión legal N° 0304-2024-MDLP-PAPET de fecha 19 de junio de 2024 emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, Informe N° 165-2024–MDLP-OGPP/YJVS, con fecha 18 de junio de 2024, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Memorándum N° 316-2024-GM-MDLP, el informe N° 0219-2024-MDLP-GDS-CGPN; Y;

CONSIDERANDOS:

Que, en conformidad con el articulo N° 194 de la Constitución Política del Perú y el articulo N° II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. *"La autonomía que la Constitución Política del Perú establece que para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración interna, con sujeción al ordenamiento jurídico"*;

Que, el Articulo N° 45 del Decreto Legislativo N° 11,635, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que *"los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los presupuestos del sector público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los limites y con arreglo al procedimiento, mediante modificaciones en el nivel institucional y en el nivel funcional y programático"*;

Que, el numeral N° 40.2 del artículo N° 40 de la Ley N° 28411, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático son aprobadas mediante resolución del titular institucional, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces la entidad, precisando que el titular puede delegar dicha facultad aprobatoria, mediante disposición expresa;

Que, de acuerdo al artículo N° 08 del Decreto Legislativo N° 11,635, la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces el responsable, entre otros, de conducir el proceso presupuestario de la entidad, controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los presupuestos y sus modificaciones;

Que, mediante proveído N° 4466-2024, remitido con fecha 20 de junio de 2024 a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, emitido por la Gerencia Municipal, solicita proyección de resolución de alcaldía, a efectos de realizar Modificación Presupuestal dándole el respectivo tramite;

Que, mediante Opinión legal N° 0304-2024-MDLP-PAPET de fecha 19 de junio de 2024 emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina que, *"de acuerdo a los antecedentes fundamentados expuestos y detallados en el numeral N° 3.1, 4.1, para efectuar modificación presupuestal es necesario y procedente la emisión de un acto administrativo (Resolución de Alcaldía) de acuerdo a las consideraciones de la ley N°27444, de esta forma se cumple con la prerrogativa normativa:"*

Que, mediante Informe N° 165-2024–MDLP-OGPP/YJVS, con fecha 18 de junio de 2024, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de las Piedras, solicita *"acto resolutivo para realizar Modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático, para el desarrollo y cumplimiento de actividades programadas, de la Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Distrital de las Piedras"*, según detalle:

META	FUENTE DE FINANCIAMIENTO/ RUBRO:08-IMPUESTO MUNICIPAL			
	DE ESTAS ESPECIFICAS DE GASTOS		ANULACION	CREDITO
	ESPECIFICA	CONCEPTO		
030	26.32.31	Computadoras y periféricos	S/ 1,350.00	
030	2.6.32.12	Mobiliarios		S/ 1,350.00
TOTAL			S/ 1,350.00	S/ 1,350.00

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 190-2024-MDLP-ALC

Las Piedras, 20 de junio de 2024

Que, de acuerdo con el Memorándum N° 316-2024-GM-MDLP, de fecha 17 de junio de 2024, la Gerencia Municipal autoriza la Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego por el monto de S/ 1,350.00 (mil trescientos cincuenta *con 00/100 soles*) para el cumplimiento de actividades de la Gerencia de Desarrollo Social;

Que, asimismo, del Informe N° N° 0219-2024-MDLP-GDS-CGPN, de fecha 05 de junio de 2024, la Gerencia de Desarrollo Social, remite solicitud de Modificación Presupuestal de la fuente de financiamiento: Impuestos Municipales meta 030, a fin de cumplir con la implementación del servicio de la Defensoría Municipal de los Niños y Adolescentes-DEMUNA;

Que, estando a lo expuesto en la ley Orgánica de Municipalidades, ley N°27972 y la ley General del Sistema de Presupuesto, ley N°28411, y sus modificaciones mediante el Decreto Legislativo N°11,635 del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, la *"Modificación Presupuestal para realizar los para la Gerencia de Desarrollo Social de la Meta 030*, efectuados en el Nivel Funcional Programático en el cuadro de la presente Resolución, en el marco de lo dispuesto, en el artículo 40° de la ley N°28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y Decreto Legislativo N°1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público. Artículo 47°, según detalle:

META	FUENTE DE FINANCIAMIENTO/ RUBRO:08-IMPUESTO MUNICIPAL			
	DE ESTAS ESPECIFICAS DE GASTOS		ANULACION	CREDITO
	ESPECIFICA	CONCEPTO		
030	26.32.31	Computadoras y periféricos	S/ 1,350.00	
030	2.6.32.12	Mobiliarios		S/ 1,350.00
TOTAL			S/ 1,350.00	S/ 1,350.00

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la *Oficina General de Planeamiento y Presupuesto* realizar las gestiones necesarias a efecto de que pueda efectuar la modificar el presupuesto institucional de conformidad con artículo primero del presente acto resolutivo.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, a la *Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria* la notificación del presente acto resolutivo a la Gerencia Municipal y a los Órganos o Unidades Orgánicas correspondientes para los fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, que *la Oficina de Tecnologías de Información*, proceda a publicar el texto íntegro de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional (www.munilaspiedras.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS
Lic. Adm. RICHARD MARTIN CHACACANTA ESTRADA
ALCALDE

C.c
ALC/RMCE
GM.
OGACGED/MAD
GDS/CGPN
ARCHIVO